



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

REF: Establece situación de urgencia y aprueba trato directo para reparación de maquinaria municipal.

TREHUACO, 30 OCT. 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1684

VISTOS:

1. El Decreto N° 2.120 de fecha 30 Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal año 2015.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 3, **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"**.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que este municipio se encuentra en una grave situación de disponibilidad de maquinaria para desarrollar las funciones que establece la normativa vigente, por lo que hace imprescindible la necesidad de dar pronta reparación a esta maquinaria para continuar prestando los servicios que estos desarrollan, como construcción de pozos, arreglos de caminos vecinales, entrega de material de relleno para sitios focalizados para construcción de viviendas sociales, reparaciones de puentes y alcantarillas, etc.
2. La necesidad de reparar en el breve plazo la maquinaria municipal, lo que llevar a cabo un proceso de licitación pública generaría un retraso en los tiempos de respuestas de las urgencias de la comunidad.



DECRETO:

1. DECLARESE SITUACION DE URGENCIA la reparación de máquina RETROEXCAVADORA, PLACA PATENTE DWKJ-34.
2. APRUEBESE TRATO DIRECTO CON DON MANUEL SEBASTIAN MOLINA VIDAL, RUT **386.658-1** representante de Taller Mecánico "SERVICAM MOLINA", para reparación de RETROEXCAVADORA, PLACA PATENTE DWKJ-34, por un monto Total de \$ 2.213.400 (dos millones doscientos trece mil cuatrocientos pesos) gastos e impuestos incluidos. El plazo de reparación será de 5 días hábiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES R.
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

LCI/JGB/LTN

DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)